

Normas de funcionamiento interno del Departamento de Historia del Arte, en la Facultad de Filosofía y Letras, para la gestión del programa de movilidad Erasmus+.

1. Asignación de universidades de destino a los solicitantes:

- a) Se acreditará el nivel de idiomas establecido en el Acuerdo para la universidad o centro de destino:
- 1- preferentemente mediante un documento oficial que certifique estar en posesión de ese nivel de idiomas.
- 2- o mediante una entrevista personal organizada por el propio coordinador del Acuerdo en el Departamento, en la que el estudiante demuestre poseer las competencias establecidas para dicho nivel.
- b) El criterio principal de selección para la asignación de universidad de destino será la nota media del expediente académico, con independencia del curso que estén realizando los candidatos en el momento de la solicitud de la beca.
- c) En caso de que varios estudiantes tengan la misma nota media en el expediente académico el Departamento realizará una valoración de los otros méritos aportados, en función del número de créditos superados, como lo especifica el Título II, artículo 11, apartados 5 y 6 del *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes*.
- d) Una vez establecido el orden de prelación de los candidatos, la asignación de universidades de destino se realizará en función de la lista de prioridad de universidades establecida por los candidatos en el impreso de solicitud de la beca.
- e) Se publicará una lista provisional de asignación de universidades de destino a la que se podrán presentar

alegaciones dentro del plazo establecido en el momento de la publicación de dicha lista provisional. Las alegaciones se presentarán en la secretaría del Departamento. Tras el estudio y resolución de las alegaciones, se publicará la lista definitiva, que no podrá ser modificada posteriormente, ni siquiera ante posibles renuncias.

2. Criterios para la convalidación de asignaturas en los contratos de estudios:

Partiendo de un criterio básico de flexibilidad, ya que somos conscientes de que, en ocasiones, existen importantes diferencias entre los Programas de Estudio de nuestro Grado y los impartidos en otros centros académicos, y aceptando los legítimos intereses personales que puedan manifestar nuestros propios estudiantes ante las posibilidades que puedan ofrecérseles en sus respectivos centros de recepción, el Departamento de Historia del Arte entiende que los Contratos de Estudios deberían confeccionarse, en la medida de lo posible, tratando de buscar una cierta relación y coherencia, cronológica y temática, entre las asignaturas de nuestro Grado y aquellas que vayan a cursarse en una institución académica extranjera. Sólo en el caso de que el alumnado no encuentre asignaturas suficientes para convalidar (puede producirse cuando exista coincidencia entre las materias ya cursadas por el alumnado en nuestra universidad y las disponibles en la universidad de destino), se considerará aceptable la convalidación con otras materias que no coincidan estrictamente en contenidos, pero sí en pertenencia al ámbito de la Historia del Arte o/y de la cultura artística.

3. Plazos para la entrega del contrato definitivo de estudios a los coordinadores Erasmus+. Una vez que los estudiantes estén ya instalados en las universidades de destino, el contrato de estudios firmado inicialmente se transformará en definitivo tras la realización de todas aquellas modificaciones que se pudieran haber producido de acuerdo con el/la coordinador/a. El envío -electrónico o postal- de este contrato de estudios definitivo por parte de los

estudiantes al coordinador Erasmus+, para su firma, se realizará en las fechas que se establezcan al efecto.